



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

## Resolución de Alcaldía

N.º 188- 2023-MPB/A

Chiquián, 21 de junio de 2023.

### VISTO:

El Oficio N.º 001-2023 -CP Santa María Reyna - Pampan, que contiene el Expediente N.º 2063, de fecha 29 de mayo del 2023; emitido por la presidenta de la Junta directiva del Comedor Popular "Santa María Reyna", el Informe N.º 073-2023-MPB-GM-DPSS, de fecha 14 de junio del 2023, de la Jefa de la División de Programas y Servicios Sociales, Informe N.º 494 -2023-MPB-GM-GDES-VSRV de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal; asimismo que conforme al numeral 1) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, la Ley 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM, en su Artículo 2º precisa que de conformidad a lo establecido por Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el Oficio N.º 001-2023 -CP. Santa María Reyna- Pampan, que contiene el Expediente N.º 2063, de fecha 29 de mayo del 2023; emitido por la presidenta de la Junta directiva del Comedor Popular "Santa María Reyna", del Centro Poblado de Pampan, Distrito de Huasta, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva actual del para lo cual adjunta copia de Acta de conformación de los miembros de la Junta Directiva actual y copia de los DNI (miembros);

Que, se tiene a la vista el Informe N.º 073-2023-MPB-GM-DPSS, de fecha 14 de junio del 2023; de la Jefa de la División de Programas y Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en el cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva vigente del Comedor Popular "Santa María Reyna", del Centro Poblado de Pampan, Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi- Ancash, para el periodo 2023-2024;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Que, con Informe N° 494-2023-MPB-GM-GDES-VSRV de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y solicita emitir la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Santa María Reyna”, del Centro Poblado de Pampan, Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi- Ancash, elegida como consta en el acta de reunión de beneficiarias de fecha 26 de marzo del 2023,

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de junio de 2023, se remite todos los actuados para proyectar acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “Santa María Reyna”, del Centro Poblado de Pampan, Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi- Ancash;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de alimentación para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, y la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR POPULAR “SANTA MARÍA REYNA”, del Centro Poblado de Pampan, Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi- Ancash, conformada de la siguiente manera:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	VELASQUEZ VERAMENDI ESTHER	44235894
VICEPRESIDENTA	MALQUI ANTAURCO YULISSA PAMELA	10621251
SECRETARIA	SAMANEZ VELASQUEZ PETRONILA TEODORA	40146799
TESORERA	DUEÑAS VERAMENDI VIKY YOLANDA	72109985
ALMACENERA	PADILLA TORRES MARLENE JUDITH	43893137
FISCAL	RIVERA VELASQUEZ YENNY AMELIA	74358595

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio de la División de Programas y Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular Santa María Reyna”, del Centro Poblado de Pampan, Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi- Ancash, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO. - LA VIGENCIA** de la Junta Directiva del Comedor Popular reconocida por la presente Resolución y su funcionamiento es para el periodo 2023-2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, División de Programas y Servicios Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION - ANCASH  
Robert Marquez Quispe  
DNI N° 46164620  
ALCALDE